



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, quince (15) de octubre de Dos Mil Veintiuno (2021)

En el proceso ORDINARIO LABORAL promovido por **IVAN DARÍO JARAMILLO COSSIO** en contra de la empresa **COMERCIAL Y SERVICIOS LARCO S.A.S**, se allegó por el apoderado de la parte demandante y a través del correo institucional de este Juzgado, memorial solicitando la entrega de depósito judicial.

Tenemos entonces de lo anterior que, al revisar el software de Títulos Judiciales, se pudo comprobar que la entidad demandada – **COMERCIAL Y SERVICIOS LARCO S.A.S** - constituyó en la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho, los siguientes títulos i) **No. 413230003718600** por la suma de **\$6'281.032,00**, y ii) **No. 413230003766779** por la suma de **\$325.552,00**, en favor de la parte demandante, valores correspondientes a la condena de indemnización por despido injusto y a las costas liquidadas y aprobadas en auto del 3 de agosto de 2021¹, respectivamente.

Ahora bien, una vez estudiada la solicitud elevada a la luz de los parámetros que imparte el Despacho en cumplimiento a la **Circular PCSJ20-17 del 19 de abril de 2020** del Consejo Superior de la Judicatura, para la entrega de depósitos judiciales, advierte esta Judicatura que la misma acredita el lleno de los requisitos.

Adicionalmente, el despacho corrobora que el togado **JEFFRY ALBERTO BAQUERO GIL** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.037.596.708, y portador de la Tarjeta Profesional No. 283.839 del C.S. de la J., funge como apoderado principal de la parte actora, y se encuentra facultado expresamente para recibir, tal como consta en el poder allegado al plenario².

En ese orden de ideas, el Despacho accede a lo solicitado por el profesional del derecho que representa los intereses del actor, y por ende el pago será realizado cuando la presente providencia quede ejecutoriada y se hará efectivo mediante

¹ Ver archivo digital No. 16

² Ver páginas 3 a 5 archivo digital No. 01

Radicado: 05001-31-05-005-2019-00250-00.
Autoriza entrega de depósito judicial por abono

abono a la cuenta del fogado que se describe (**Cuenta de ahorros No. 0013-0557-00-0200235421 del Banco BBVA**).

Notifíquese.



**JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ**

lag

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL
DEL CIRCUITO, CERTIFICA:
Que el anterior auto fue notificado en ESTADOS
Nº 082 fijados en la secretaría del despacho, hoy
19 de octubre de 2021 a las 8:00 a. m.



Firmado Por:

LUZ ANGELA GOMEZ CALDERON
John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2d22ad4a14779a8402c80ae4bb62ef0f96c465ea1aa51a310132c1338a44d621
Documento generado en 15/10/2021 12:08:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>